

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1733** *DARRAX, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*LAS VILLAS DE BONALBA, S.L.U.*  
*BONTEMPS INVESTMENTS, S.L.U.*  
*LEUCANTO PROMOCIONES NAZARETH, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Conforme a los artículos 9, 10 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 28 de abril de 2026, el socio único de Darrax, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y Las Villas de Bonalba, S.L.U., Bontemps Investments, S.L.U. y Leucanto Promociones Nazareth, S.L.U. (estas últimas, conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas") ha aprobado la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión de fecha 27 de marzo de 2026, que no ha sido preciso depositar en el Registro Mercantil (la "Fusión").

La Fusión implica la integración de las Sociedades Absorbidas en la Sociedad Absorbente mediante la transmisión en bloque del patrimonio de las primeras en beneficio de la segunda, que adquiere por sucesión universal la totalidad de sus derechos y obligaciones, con la consiguiente extinción de las Sociedades Absorbidas mediante su disolución sin liquidación.

A efectos de lo previsto en los artículos 10 y 13 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la Fusión, encontrándose dicha documentación a su disposición en el domicilio social de tales sociedades. Asimismo, se deja constancia de que los acreedores de las sociedades implicadas cuentan con el régimen de protección establecido en el RDL 5/2023.

Alicante, 28 de abril de 2026.- De una parte, los miembros del consejo de administración de la Darrax, S.L.U., de Las Villas de Bonalba, S.L.U. y de Bontemps Investments, S.L.U., esto es: Leucanto Inversiones, S.L.U., a través de su representante persona física, D. Enrique Gallego Toledo; Leucanto inversiones II, S.L., a través de su representante persona física, D. Enrique Fernández Bastida; y Quadratia Consultants, S.L.U., a través de su representante persona física, D. Gonzalo Gallego Toledo; y de otra parte, el órgano de administración de Leucanto Promociones Nazareth, S.L.U., esto es: Leucanto Inversiones, S.L.U., a través de su representante persona física, D. Enrique Gallego Toledo; y Akra Urbana, S.L.U., a través de su representante persona física, D. Enrique Fernández Bastida.

ID: A260017700-1